



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés

Ref.:

Rad 2023-00245-00 Responsabilidad Civil Contractual

Demandante: JOHANNA ANDREA ZORRO RODRIGUEZ-RODRIGO ALEJANDRO RUBIO GOMEZ.

Demandadas: BERNARD IVAN SANCHEZ LOPEZ

Por reunir los requisitos legales, se admite la anterior demanda RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 2023-00245 de JOHANNA ANDREA ZORRO RODRIGUEZ y RODRIGO ALEJANDRO RUBIO GOMEZ contra BERNARD IVAN SANCHEZ LOPEZ

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL por intermedio de apoderado judicial No. 2023-00245 de JOHANNA ANDREA ZORRO RODRIGUEZ y RODRIGO ALEJANDRO RUBIO GOMEZ contra BERNARD IVAN SANCHEZ LOPEZ

SEGUNDO: Notifíquese este auto al demandado, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos para el traslado por el termino de veinte (20) días, de acuerdo a los art. 289 a 292 del C.G.P. y/o. Decreto Legislativo 806 de 2020 (4 de junio).

TERCERO: El art. 590 del C.G.P. señala que las medidas Cautelares para procesos declarativos, e indica que el demandante deberá prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda; para este caso se debe tener en cuenta el valor de las pretensiones \$54.126.458, para lo cual se le concede el termino de cinco (5) días.

CUARTO : Reconocer a la abogada Johanna Andrea Zorro Rodriguez con T.P. No. 150.376, como apoderada Judicial de los demandantes.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ